REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE No. 110013103007-**2023-00341**-00

De conformidad con lo acotado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Embajada de la República Argentina en Colombia, se dispone:

AVOCAR CONOCIMIENTO del presente **EXHORTO** (Carta Rogatoria No. 003 de 2023), remitido por el JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 1, de la ciudad autónoma de BUENOS AIRES – República de Argentina, donde tramitan los autos emitidos en el proceso iniciado por "QUICKFOOD S.A. / MEDIDAS CAUTELARES, Expediente Nro. 1487/2020, en el orden de notificar a .CO INTERNET SAS, que con fecha 10 de septiembre de 2021, se ha resuelto ordenar la "suspensión provisoria", del nombre de dominio www.quickfoodsa.co, con las advertencias indicadas en la providencia, conforme los anexos que se aportan.

En consecuencia, auxíliese el exhorto notificando dicha decisión a la referida entidad, mediante oficio dirigido a través de los medios tecnológicos pertinentes y mediante correo certificado 4/72, cuya orden deberá ser acatada conforme se ha determinado en los anexos del mismo.

Previo a realizar lo anteriormente indicado, conforme lo prevén los artículos 608 y 609 del Código General del Proceso, por secretaría ofíciese a la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, para que en el término de tres (3) días emita un concepto respecto del exhorto avocado, e ingrese previamente al despacho para proveer su continuidad.

Una vez surtido el trámite, remítanse las diligencias a la autoridad extranjera requirente, de acuerdo con lo previsto en el inciso cuarto del artículo 609 ya mencionado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

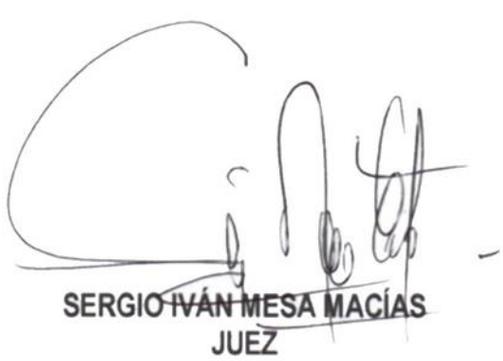

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 27 del 27-feb-2024

Jeec.